



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SRE-PSC-332/2024

PARTE DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PARTES DENUNCIADAS: MORENA Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MAGISTRADO PONENTE: LUIS ESPÍNDOLA MORALES

SECRETARIO: ARTURO HERIBERTO SANABRIA PEDRAZA

COLABORARON: OSVALDO GONZÁLEZ
MONTERRUBIO

Ciudad de México, a veinticinco de julio de dos mil veinticuatro¹.

SENTENCIA por la que se declara la **inexistencia** del uso indebido de la pauta atribuida al Partido de Morena y al Partido Verde Ecologista de México relativa a la difusión de diversos *Spots* para televisión.

GLOSARIO	
Autoridad Instructora o UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Claudia Sheinbaum	Claudia Sheinbaum Pardo la entonces candidata a la Presidencia de la República, postulada por la coalición "Sigamos Haciendo Historia".
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Denunciante/PAN	Partido Acción Nacional
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos
MORENA	Partido Político MORENA
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
Sala Especializada	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Suprema Corte	Suprema Corte de Justicia de la Nación

ANTECEDENTES

- Proceso electoral federal 2023-2024.** El siete de septiembre de dos mil veintitrés inició el proceso electoral federal 2023-2024, en el que se renovaría

¹ Las fechas se entenderán al dos mil veinticuatro, salvo manifestación en contrario.

la Presidencia de la República, diputaciones federales y el Senado de la República y que tiene las siguientes fechas relevantes:²

Precampaña	Intercampaña	Campaña	Periodo de reflexión (veda electoral)	Día de la jornada
20 noviembre al 18 enero	19 enero al 29 febrero	1 marzo al 29 mayo	30 mayo al 1 de junio	2 junio

2. **b. Denuncia³.** El diez de junio del presente, el representante del PAN ante el Consejo Local del INE en Michoacán denunció a los partidos políticos MORENA y Verde Ecologista de México, por el presunto uso indebido de la pauta derivado de la difusión de 15 promocionales de televisión pautados para el periodo de campañas, en los que, a su consideración, se generó una sobreexposición de las candidaturas a diputaciones locales en la pauta federal en el proceso electoral federal 2023-2024⁴.
3. El denunciante señaló que en dicho periodo ocurrieron una serie de irregularidades consistentes en una sobreexposición de las candidaturas a diputaciones locales en la pauta federal, pues, desde su perspectiva, al establecer de manera genérica la publicidad en tiempos de radio y televisión y pedir el voto en favor de diputaciones sin especificar a que nivel federal o local se refiere.
4. De conformidad con la apreciación del denunciante, el anuncio promocional genera una sobreexposición de las candidaturas a diputaciones locales en la pauta federal, solicitando el voto para candidaturas a diputaciones sin especificar si son federales o locales.
5. **c. Registro⁵, reserva de admisión y de emplazamiento⁶.** El diez de junio, la UTCE registró el presente asunto. En ese mismo acuerdo la autoridad reservó la admisión y el emplazamiento respectivo.

² Esto constituye un hecho notorio en términos del artículo 461 de la Ley Electoral y del criterio orientador I.3º.C.35K de rubro "PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL", Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, libro XXVI, tomo 2, noviembre 2013, página 1373, al obrar en la página oficial de Internet del INE: <https://ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2024/eleccion-federal-2024/>. Los contenidos de páginas oficiales de Internet que se citen a lo largo de la presente sentencia constituyen hechos notorios con base en el fundamento aquí expuesto.

³ Véase los folios 1 a 49 del cuaderno accesorio único.

⁴ El denunciante no solicitó medidas cautelares.

⁵ Con la clave de expediente UT/SCG/PE/PAN/JL/MICH/1052/PEF/1443/2024. Véase las fojas 50 a 73 del cuaderno accesorio único.

⁶ Véase la foja 53 del cuaderno accesorio.



6. **e. Admisión, emplazamiento⁷ y audiencia⁸.** El veintiuno de junio, la autoridad instructora acordó emplazar a Morena y al PVEM, a la audiencia de ley. Dicha audiencia se celebró el veintiséis de junio siguiente.
7. **f. Turno a ponencia y radicación.** El veinticinco de julio del año en curso, el magistrado presidente acordó integrar el expediente **SRE-PSC-332/2024** y turnarlo a su ponencia, lo radicó ahí mismo y procedió a la elaboración del proyecto de sentencia conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA

8. Esta Sala Especializada es competente para conocer y resolver el presente asunto, en virtud de que se trata de un procedimiento especial sancionador en el que se denuncia la transmisión de diversos promocionales de televisión pautados durante la etapa de campañas del proceso electoral federal 2023-2024, los cuales presuntamente actualizan un uso indebido de la pauta⁹.

SEGUNDA. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA

9. Las causales de improcedencia deben analizarse previamente y de oficio, porque si se configura alguna no podría emitirse una determinación sobre el fondo de la controversia por existir un obstáculo para su válida constitución¹⁰.
10. Al respecto, el PVEM¹¹, señaló que se actualizaba en el presente asunto la causal improcedencia prevista en el artículo 60, fracciones I y II en relación con el diverso 10 del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE, relativas a no reunir los requisitos necesarios y que los hechos no constituyen violaciones en materia de propaganda político electoral, por ese motivo estima que la queja

⁷ Véase los folios 219 a 254 del cuaderno accesorio único.

⁸ Véase los folios 18 a 27 del cuaderno principal.

⁹ Con fundamento en los artículos 6, 41, Base III, y 99, párrafo cuarto, fracción IX, de la Constitución; 173 y 176, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 470, párrafo 1, incisos a) y b), 475 y 476 de la Ley Electoral, así como en las jurisprudencias 25/2010, 10/2008 y 8/2016, de rubros: PROPAGANDA ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN. COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES RESPECTIVOS; PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. ES LA VÍA PREVISTA PARA ANALIZAR VIOLACIONES RELACIONADAS CON PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN; y COMPETENCIA. EL CONOCIMIENTO DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA, SE DETERMINA POR SU VINCULACIÓN AL PROCESO ELECTORAL QUE SE ADUCE LESIONADO, respectivamente.

¹⁰ Resultan aplicables las tesis P. LXVI/99 y III.2o. P.255 P, de rubros: IMPROCEDENCIA. SU ESTUDIO OFICIOSO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN, PUEDE HACERSE SIN EXAMINAR LA CAUSA ADVERTIDA POR EL JUZGADOR DE PRIMER GRADO e IMPROCEDENCIA. CUANDO ES PREFERENTE EL ESTUDIO DE DETERMINADAS CAUSALES, respectivamente.

¹¹ Véase los folios 295 a 302 del cuaderno accesorio único.

debe desecharse, por su parte Morena¹² también señaló que desde su perspectiva, la denuncia no cuenta con los medios de prueba necesarios para acreditar la conducta.

11. Al respecto, este órgano jurisdiccional estima que el quejoso sí cumplió con el requisito de acompañar a su denuncia los elementos e indicios que consideró suficientes para demostrar los hechos constitutivos de su denuncia y realizó argumentos sobre la ilegalidad de los hechos que señaló como infractores, lo cual satisface las exigencias mínimas de una denuncia, y se concluye que no se actualiza la hipótesis de improcedencia hecha valer por Morena y el PVEM.
12. Esta Sala Especializada no advierte de oficio la actualización de alguna causa de improcedencia, por lo que no existe impedimento para analizar el fondo de este asunto.

TERCERA. INFRACCIONES IMPUTADAS Y ALEGATOS¹³

I. Infracción que se imputa

El PAN sostuvo que el PVEM y Morena hicieron uso indebido de la pauta a través de la sobreexposición de las candidaturas a diputaciones locales en la pauta federal. Esto, toda vez que se solicita el voto para candidaturas a diputaciones y senadurías sin especificar si las diputaciones en cuestión son federales o locales, todo esto en el contexto de una pauta federal.

Alegatos

13. El PAN¹⁴ señaló lo siguiente:
 - i) Morena y el PVEM usaron indebidamente su pauta, ya que en los spots denunciados tienen un efecto genérico, lo anterior derivado del empleo de las siguientes frases en su contenido: "***Vota por las y los candidatos a diputados y senadores de Morena***", "***Vota por las candidatas a diputadas y senadoras de Morena***", "***Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde***" y "***Vota por las y los diputados y***

¹² Véase los folios 308 a 329 del cuaderno accesorio único.

¹³ En la síntesis que a continuación se desarrolla para el apartado de infracciones imputadas y defensas expuestas, respectivamente, se toman en cuenta los escritos de denuncia, atención a requerimientos y de alegatos de cada parte involucrada en la causa.

¹⁴ En este apartado se tomarán en cuentas las declaraciones realizadas en el escrito inicial de denuncia y en el escrito de alegatos Véase las fojas 1 a 49 y 303 a 307 del cuaderno accesorio.



senadores, vota Verde", "Vota por las candidatas a diputadas y senadoras de Morena".

- ii) Los promocionales denunciados no distinguieron si las diputaciones ahí promovidas, respecto de quienes se solicitaba el voto eran diputaciones federales o locales, de ahí que exista una sobreexposición de las diputaciones locales en pauta federal.
- iii) Al respecto la utilización de dicha terminología en los mensajes electorales benefició injustamente a la candidatura ganadora en el distrito 24 local de Michoacán. Estos mensajes promovieron el voto no solo para los candidatos de Morena y del PVEM, sino también para los de otros partidos de la coalición, proyectando así electoralmente a las candidaturas en cuestión de manera indebida.

14. El **PVEM**¹⁵ señaló lo siguiente:

- i) No utilizó de manera indebida su pauta ya que, desde su perspectiva, el spot denunciado no vulnera el principio de equidad en la contienda.
- ii) En su consideración, actuó de conformidad al artículo 37 del Reglamento de Radio y Televisión del INE, y los promocionales denunciados fueron elaborados en ejercicio de dicha prerrogativa.
- iii) Debe aplicarse en su beneficio el principio de presunción de inocencia, ante la falta de pruebas que acrediten plenamente la comisión de algún hecho que contravenga la normativa electoral.

15. El **Partido Morena**¹⁶ señaló lo siguiente:

- i) Las frases contenidas en los spots se encuentran dentro de la normativa electoral actual, pues se trata de una postura partidista que corresponde a la ideología de la cual a sostenido a dicho instituto político desde su creación
- ii) En los promocionales, no existe un señalamiento, evocación con imágenes, ni mención alguna a las candidaturas electorales locales de la

¹⁵ Véase los folios 303 a 307 del cuaderno accesorio único

¹⁶ Véase los folios 308 a 329 del cuaderno accesorio único

entidad federativa de Michoacán, sino que únicamente se hace un llamado a las candidaturas a diputaciones federales.

- iii) Finalmente, solicita el principio de presunción de inocencia a favor de Morena, pues no se cuenta con las pruebas que acrediten plenamente la comisión de algún hecho que contravenga la normativa electoral.

CUARTA. MEDIOS DE PRUEBA, VALORACIÓN Y HECHOS ACREDITADOS

I. Pruebas y valoración

- 16. Los **medios de prueba** presentados por las partes y los recabados de oficio por la autoridad instructora, así como las reglas para su valoración, se desarrollan en el **ANEXO ÚNICO**¹⁷ de la presente sentencia, a fin de garantizar su consulta eficaz.

II. Hechos acreditados

- 17. De la valoración conjunta de los medios de prueba y de la totalidad de constancias que integran el expediente, se tienen por probados y ciertos los siguientes enunciados:
 - i) Es un hecho notorio que el 19 de noviembre de 2023 se registró el convenio de coalición “Sigamos Haciendo Historia” integrada por MORENA, PT y PVEM¹⁸ en el cual acordaron postular una sola candidatura a la Presidencia de la República que emanaría de MORENA; y, que el 18 de febrero Claudia Sheinbaum presentó su registro como candidata a la presidencia de la República.
 - ii) **Claudia Sheinbaum** fue la candidata a la Presidencia de la República por la coalición “Sigamos haciendo historia”¹⁹, integrada por el PT, PVEM y MORENA.

Morena pautó cinco promocionales de televisión, identificados de la siguiente manera: “DIP MIXTO CS V2” (folio RV01397-24), “DIP MUJERES CS V2” (folio RV01399-24), “LAS Y LOS LEGISLADORES V3” (folio RV00676-24), “PROPUESTAS CS MIXTO” (folio RV00881-24), “PROPUESTAS CS MUJERES” (folio RV00882-24).

¹⁷ Los anexos que se citen en esta sentencia son parte integrante de la misma.

¹⁸ SUP-RAP-392/2023.

¹⁹ Esto constituye un hecho notorio consultable en la página oficial de Internet del INE <https://candidaturas.ine.mx/detalleCandidato/3/1>



- iii) El PVEM pautó diez promocionales de televisión, identificados de la siguiente manera: “CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES V1” (folio RV02469-24), “CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES V2_ VOTA VERDE” (folio RV02365-24), “CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES V3” (folio RV02366-24), “CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES_ FINAL 1” (folio RV02618-24), “CLAUDIA SHEINBAUM V3 ULTIMA VERSION_ VOTA VERDE” (folio RV02496-24), “CLAUDIA SHEINBAUM_ DELITOS AMBIENTALES_ VOTA VERDE” (folio RV01782-24), “CLAUDIA SHEINBAUM_ PROPUESTA MEDICINAS_ VOTA VERDE” (folio RV01781-24), “CLAUDIA SHEINBAUM_ PROPUESTAS VERDES_ FINALES 2” (folio RV02613-24), “CLAUDIA SHEINBAUM_ PROPUESTAS VERDES_ VOTA VERDE” (folio RV02129-24), “CLAUDIA SHEINBAUM_ EMPLEOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD_ VOTA VERDE” (folio RV01780-24).
- iv) Los citados spots se difundieron en distintos periodos y generaron múltiples impactos como a continuación se describen:

Morena				
Nombre del Promocional	Folio del promocional	Fecha de emisión		Total de impactos
		Inicio de la emisión	Ultima proyección	
DIP MIXTO CS V2	RV01397-24	11/04/2024	18/05/2024	69,048
DIP MUJERES CS V2	RV01399-24	11/04/2024	18/05/2024	91,134
LAS Y LOS LEGISLADORES V3	RV00676-24	07/03/2024	09/03/2024	6,244
PROPUESTAS CS MIXTO	RV00881-24	21/03/2024	10/04/2024	40,578
PROPUESTAS CS MUJERES	RV00882-24	21/03/2024	10/04/2024	53,080

PVEM				
Nombre del Promocional	Folio del promocional	Fecha de emisión		Total de impactos
		Inicio de la emisión	Ultima proyección	
CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES V1	RV02469-24	19/05/2024	22/05/2024	5,653
CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES V2_ VOTA VERDE	RV02365-24	16/05/2024	18/05/2024	3,515
CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES V3	RV02366-24	16/05/2024	18/05/2024	666

CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES_ FINAL 1	RV02618-24	23/05/2024	29/05/2024	12,260
CLAUDIA SHEINBAUM V3 ULTIMA VERSION_VOTA VERDE	RV02496-24	19/05/2024	22/05/2024	948
CLAUDIA SHEINBAUM_ DELITOS AMBIENTALES_VOTA VERDE	RV01782-24	29/04/2024	08/05/2024	5,717
CLAUDIA SHEINBAUM_ PROPUESTA MEDICINAS_ VOTA VERDE	RV01781-24	28/04/2024	08/05/2024	12,284
CLAUDIA SHEINBAUM_ PROPUESTAS VERDES_ FINALES 2	RV02613-24	23/05/2024	29/05/2024	7,863
CLAUDIA SHEINBAUM_ PROPUESTAS VERDES_ VOTA VERDE	RV02129-24	09/05/2024	22/05/2024	29,187
CLAUDIA SHEINBAUM_EMPLEOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD_VOTA VERDE	RV01780-24	28/04/2024	08/05/2024	17,018

QUINTA. ESTUDIO DE FONDO

I. Cuestión previa

18. No pasa desapercibido por esta Sala que algunos de los promocionales aquí denunciados, identificados con los folios RV00676-24, RV00881-24 fueron ya estudiados en el asunto SRE-PSC-160/2024, mientras que los promocionales identificados con folios RV01397-24 y RV01399-24 fueron objeto de análisis en el asunto SRE-PSC-159/2024. Por su parte, los promocionales identificados con folios RV00676-24, RV00881-24, RV00882-24, RV01397-24, RV01399-24, RV02613-24, RV02129-24 y RV02469-24 fueron objeto de estudio en el diverso SRE-PSC-302/2024.
19. Sin embargo, se estima que, aunque los promocionales sean coincidentes en contenido con algunos de los denunciados y que dieron origen a la presente causa, las resoluciones citadas en realidad abordaron temáticas e infracciones diferentes a la que será objeto de estudio en el presente asunto.
20. Ejemplo de lo anterior, es los asuntos SRE-PSC-159/2024 y SRE-PSC-160/2024 donde se determinó que es válido que, en la etapa de campaña, la candidata a la presidencia de un partido solicite el voto para sí y las demás candidaturas federales postuladas por ese mismo instituto político, aun cuando éste participe en coalición con otros.
21. Por su parte en el asunto SRE-PSC-302/2024 se concluyó que no existe prohibición para que los partidos utilicen en forma simultánea sus prerrogativas en radio y televisión para promocionar tanto la campaña presidencial como la



legislativa, porque la finalidad de la propaganda se relaciona con la intención del voto del electorado

22. De lo anterior, se advierte que en los asuntos antes señalados el objeto de análisis de los promocionales versó respecto de la presunta aparición indebida de la campaña presidencial con la legislativa. Así, dado que la causa que motiva el presente asunto consistirá en verificar la licitud de los promocionales denunciados en relación con la presunta promoción genérica de las diputaciones y determinar si con ello existió una sobreexposición de diputaciones locales se puede afirmar que la causa es materialmente diferente a los asuntos anteriores.
23. De lo anterior no existe impedimento para que esta Sala Especializada entre al fondo del asunto y se pronuncie respecto de los promocionales denunciados.
- 24.

II. Fijación de la controversia²⁰

25. En este asunto se determinará si Morena y el PVEM usaron o no indebidamente la pauta, derivado de la difusión de diversos *spots*, que presuntamente generó una sobreexposición las candidaturas a diputaciones locales del estado de Michoacán en la pauta federal, proyectando así electoralmente a las candidaturas en cuestión de manera indebida.

III. Uso indebido de la pauta

❖ Marco normativo y jurisprudencial aplicable

26. Los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social, como parte de sus prerrogativas²¹, para que la gente conozca su ideología, propuestas de gobierno, plataforma político-electoral y candidaturas, conforme al modelo de comunicación política.

²⁰ El contenido del promocional será reproducido y analizado a detalle en el apartado en el que se aborde el caso en concreto para evitar repeticiones innecesarias.

²¹ Artículos 41, Bases I y III, Apartados A y B, de la Constitución; 159, numerales 1 y 2, de la Ley Electoral.

27. Sobre lo anterior, la Ley Electoral también dispone que el INE es la autoridad facultada para administrar los tiempos del Estado, por tanto, debe garantizar el uso de tales prerrogativas a los partidos políticos²²; además de que pueden difundir propaganda en radio y televisión en las distintas etapas del proceso electoral (precampaña, intercampaña y campaña) y fuera de éste (periodo ordinario). Asimismo, establece las reglas relativas al uso de los tiempos de radio y televisión de los partidos políticos, incluyendo cómo se distribuirán los tiempos durante los procesos electorales y durante periodos ordinarios²³.
28. A su vez, el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del INE:
- i) **Establece una serie de características que deben contener los promocionales** pautados en los tiempos del Estado, tanto en periodo ordinario como en los procesos electorales²⁴.
 - ii) Dispone que los partidos políticos, en ejercicio de su libertad de expresión, **determinarán el contenido de los promocionales que les correspondan, por lo que no podrán estar sujetos a censura previa por parte del INE o de autoridad alguna y sólo serán sujetos a ulteriores responsabilidades derivadas de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias** respectivas²⁵.
29. Asimismo, existen otras reglas que se deben de observar cuando los partidos políticos hacen uso de sus tiempos de radio y televisión para difundir propaganda política o electoral, por ejemplo:
- i) La obligación de identificar en los promocionales a la coalición que respalda a cierta candidatura, así como de incluir al partido político responsable de la transmisión²⁶.
 - ii) La obligación de destinar los tiempos exclusivamente a las elecciones para las que fueron asignados²⁷.

²² Artículo 160, párrafos 1 y 2 de la Ley Electoral.

²³ Artículo 159 de la Ley Electoral.

²⁴ Artículo 35 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del INE.

²⁵ Artículo 37, párrafo 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del INE.

²⁶ Artículo 91 de la Ley General de Partidos Políticos.

²⁷ Jurisprudencia 33/2016 de la Sala Superior, de rubro: RADIO Y TELEVISIÓN. LOS TIEMPOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN DESTINARSE EXCLUSIVAMENTE A LAS ELECCIONES A QUE FUERON ASIGNADOS.



- iii) La prohibición de utilizar el pauta para sobreexponer a una persona distinta al partido o alguna de sus precandidaturas o candidaturas²⁸; así como de realizar propaganda política o electoral con expresiones que calumnien a las personas, discriminen o generen violencia política de género²⁹.

30. Ahora bien, la Sala Superior al resolver el recurso SUP-REP-95/2023, desarrolló una serie de *condiciones para la actualización del uso indebido de la pauta como infracción*, a saber:

- i) De las reglas que deben observar los partidos políticos al momento de hacer uso de sus prerrogativas de tiempos de radio y televisión, se distinguen dos tipos de obligaciones y prohibiciones: **1)** las que son propias y exclusivas de la transmisión de promocionales en radio y televisión, y **2)** las que son aplicables a cualquier tipo de propaganda política o electoral, incluyendo la difundida en radio y televisión.
- ii) En un **sentido amplio**, el incumplimiento de ambos tipos de reglas puede entenderse como **uso indebido de la pauta**. Sin embargo, en un **sentido estricto**, la **infracción por uso indebido de la pauta solo se actualiza a partir de las primeras, mientras que, en las segundas, la pauta es el medio comisivo de la infracción, mas no la infracción misma**.
- iii) Existen dos tipos de infracciones relacionadas con el uso indebido de la pauta:
- La primera (**en sentido estricto**) que se refiere a un **incumplimiento en sí mismo** de las reglas aplicables a la transmisión de los promocionales de radio y televisión, y que es la que es objeto de infracción y/o sanción.

Al respecto, se sostiene que se deben entender las conductas relativas al incumplimiento de reglas específicas, tales como: **1)** los elementos que deben observarse cuando se trata de pauta ordinaria, o pauta vinculada con algún proceso electoral en curso; **2)** los elementos que debe contener el material (calidad de la candidatura de coalición, así como logo de los partidos políticos y el partido

²⁸ Ídem.

²⁹ Artículo 247 de la Ley Electoral.

político responsable de la transmisión, entre otros); **3)** el área geográfica de transmisión de la pauta, **4)** el destinar los tiempos de forma exclusiva para las elecciones a las que fueron asignados, de entre otros.

Es decir, **se trata de infracciones a las reglas establecidas para el debido cumplimiento de la pauta, en sentido estricto**, o bien, de **cuestiones técnicas** relacionadas a cómo, cuándo, dónde y en qué condiciones se debería de transmitir.

- La segunda (**en sentido amplio**), se refiere a un incumplimiento de las reglas aplicables a la difusión de propaganda político-electoral, en la que la pauta de radio y televisión **es solo el medio comisivo**. Es decir, en este grupo de infracciones no se está incumpliendo con alguna regla específica respecto de cómo ejercer los tiempos de radio y televisión, sino que se trata de otras infracciones que están expresamente tipificadas en la legislación electoral.

En cuanto a ello, **indicó la superioridad que este tipo de infracciones que se pueden desprender**, relacionadas con el uso de los tiempos de radio y televisión, **se refieren al incumplimiento de las reglas previstas por la legislación** (tanto local, como federal) **respecto de la propaganda político-electoral**. Esto es, al contenido del material transmitido, así como a su temporalidad, y si este tiene algún impacto en los principios de equidad y neutralidad de la contienda electoral³⁰.

En este caso, **el uso de la pauta es solamente el medio por el cual se está generando la infracción** y, por lo tanto, a pesar de que en términos amplios se trata de un uso indebido de la pauta, **la infracción no está propiamente relacionada con las reglas que deben de observar los partidos políticos en el uso de sus prerrogativas de radio y televisión en sí mismas**, sino más bien, las reglas que deben de observar en cuanto a la propaganda político-electoral que difunden, de acuerdo con el periodo del proceso

³⁰ Esta incluye, por ejemplo, la comisión de actos anticipados de precampaña o campaña, calumnia, violencia política de género, así como la vulneración al interés superior de la niñez, de entre otros.



electoral en el que nos encontramos, así como al impacto que esto tendrá en la equidad en una contienda electoral.

- iv) **La infracción de uso indebido de la pauta que puede ser objeto de sanción como tal es exclusivamente aquella que aquí se ha identificado en sentido estricto.** Si a través de los promocionales se llegara a cometer otro tipo de infracción explícitamente regulada en la normativa electoral —calumnia, violencia política de género, vulneración a interés superior del menor, etc.—, entonces esos actos tendrían que juzgarse y sancionarse con base en la infracción atinente.
- v) Señaló que ello es acorde con los criterios de distribución de competencias en relación con las diferentes infracciones relacionadas con el uso indebido de la pauta³¹.

❖ **Caso concreto**

31. Para determinar si se configura el uso indebido de la pauta atribuido a Morena y al PVEM en el presente caso, se expondrá a continuación el contenido denunciado de los promocionales. Por razón de método, la versión integral de los promocionales será consultable en el ANEXO DOS. A continuación, se enlistarán los quince promocionales denunciados.

No.	FOLIO	VERSIÓN	PARTIDO POLÍTICO
1	RV00676-24	LAS Y LOS LEGISLADORES V3	MORENA
2	RV00881-24	PROPUESTAS CS MIXTO	MORENA
3	RV00882-24	PROPUESTAS CS MUJERES	MORENA
4	RV01397-24	DIP MIXTO CS V2	MORENA
5	RV01399-24	DIP MUJERES CS V2	MORENA
6	RV02613-24	CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES FINALES 2	PVEM
7	RV02618-24	CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES FINAL 1	PVEM
8	RV01780-24	PERSONAS CON DISCAPACIDAD VOTA VERDE	PVEM
9	RV01781-24	CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTA MEDICINAS VOTA VERDE	PVEM
10	RV02129-24	CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES VOTA VERDE	PVEM
11	RV02365-24	CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES V2 VOTA VERDE	PVEM
12	RV02366-24	CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES V3 VOTA VERDE	PVEM
13	RV02469-24	CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES V1	PVEM
14	RV01782-24	CLAUDIA SHEINBAUM DELITOS AMBIENTALES VOTA VERDE	PVEM
15	RV02496-24	CLAUDIA SHEINBAUM V3 ULTIMA VERSION VOTA VERDE	PVEM

32. El denunciante señaló que los promocionales provocaban una sobreexposición de las candidaturas a diputaciones locales en la pauta federal, pues desde su

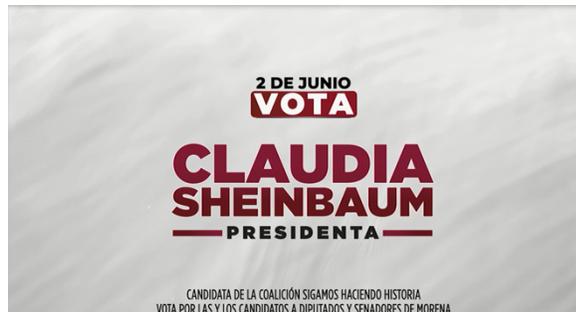
³¹ Véase la jurisprudencia 25/2010 de rubro: PROPAGANDA ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN. COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES RESPECTIVOS y la jurisprudencia 25/2015 de rubro: COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES; así como las resoluciones de los expedientes SUP-REP-12/2023, SUP-REP-53/2023, SUP-AG-17/2023, entre otras.

perspectiva el contenido de los promocionales de televisión es genérico, y con ello se solicita el voto en favor de diputaciones sin especificar a que nivel federal o local se refiere, de ahí que desde su perspectiva los promocionales generan una confusión y compromete el voto informado por dos razones principales. Primero, hace referencia a una sobreexposición de las candidaturas a diputaciones locales en la pauta federal. Segundo, solicita el voto para candidaturas a diputaciones y senadurías sin especificar si las diputaciones en cuestión son federales o locales, todo esto en el contexto de una pauta federal.

33. Al respecto analizaremos el contenido de los cinco promocionales pautados por Morena, en los cuales se expone la imagen y la voz de Claudia Sheinbaum. El primero de ellos es el promocional con folio RV00676-24 en el que se exponen diversas propuestas de campaña que prometen quedarán en la Constitución.
34. Por su parte, los promocionales con folios RV00881-24 y RV00882-24, son coincidentes en explicar lo que llaman “votar todo morena” refiriéndose a tener mayoría calificada en el Congreso para aprobar reformas a la Constitución, enunciando aquellas que propondrán y sus beneficios.
35. Finalmente, los promocionales con folios RV01397-24 y RV01399-24, son coincidentes en exponer la imagen y voz de Vicente Fox Quesada, expresidente de la República, además de señalar que los diputados del PAN votaron en contra de los programas sociales, y que Morena son los únicos que garantizarían los programas sociales.
36. Como se mencionó anteriormente, los cinco promocionales referidos identifican la voz, imagen y calidad de la entonces candidata a la presidencia de la República por el partido Morena, y en todos llama a votar por las y los candidatos a diputados y senadores de Morena, como se muestra en la siguiente tabla:

Morena		
Promocional	Identificación de Claudia Sheinbaum	Porciones denunciadas
RV00676-24	Claudia Sheinbaum, presidenta. Candidata de la Coalición Sigamos Haciendo Historia.	Vota por las y los candidatos a diputados y senadores de Morena.
RV00881-24	Claudia Sheinbaum, presidenta. Candidata de la Coalición Sigamos Haciendo Historia.	Vota por las y los candidatos a diputados y senadores de Morena.
RV00882-24	Claudia Sheinbaum, presidenta. Candidata de la Coalición Sigamos Haciendo Historia.	Vota por las candidatas a diputadas y senadoras de Morena
RV01397-24	Claudia Sheinbaum, presidenta. Candidata de la Coalición Sigamos Haciendo Historia. Morena.	Vota por las y los candidatos a diputados y senadores de Morena.
RV01399-24	Claudia Sheinbaum, presidenta. Candidata de la Coalición Sigamos Haciendo Historia	Vota por las candidatas a diputadas y senadoras de Morena.

37. Al respecto, se insertan imágenes representativas de los promocionales estudiados:



**CANDIDATA DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA
VOTA POR LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y SENADORES DE MORENA**

38. Enseguida analizaremos el contenido de los diez promocionales pautados por el PVEM, en los cuales se expone la imagen y la voz de Claudia Sheinbaum, y en la que señala que dicho partido político hizo propuestas muy valiosas.
39. A manera de síntesis, exponemos el contenido principal de cada promocional pautado por el PVEM identificándolos con su número de folio, como sigue: RV01780-24, RV02129-24, RV02469-24 y RV02618-24 se propone que las empresas que contraten a personas con alguna discapacidad; RV01781-24, RV02365-24, RV02366-24, RV02496-24 se propone crear laboratorios nacionales para producir medicamentos; RV02613-24 y RV01782-24 se propone que los delitos contra del medio ambiente sean considerados delitos graves.
40. Como se mencionó anteriormente, los diez promocionales referidos identifican la voz, imagen y calidad de la entonces candidata a la Presidencia de la República por el PVEM, y en todos llama a votar por las y los candidatos a diputados y senadores de dicho partido político, como se muestra en la siguiente tabla:

PVEM		
Promocional	Identificación de Claudia Sheinbaum	Porciones denunciadas
RV01780-24	Claudia Sheinbaum presidenta candidata de la coalición sigamos haciendo historia.	Vota por las propuestas del Partido Verde. Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde.
RV01781-24	Claudia Sheinbaum presidenta candidata de la coalición sigamos haciendo historia.	Vota por las propuestas del Partido Verde. Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde.
RV01782-24	Claudia Sheinbaum presidenta candidata de la coalición sigamos haciendo historia.	Por un futuro ambientalista y de protección a los animales. Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde.

RV02129-24	Claudia Sheinbaum presidenta candidata de la coalición sigamos haciendo historia.	Vota por las propuestas del Partido Verde. Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde. Vota Verde.
RV02365-24	Claudia Sheinbaum presidenta candidata de la coalición sigamos haciendo historia.	Vota por las propuestas del Partido Verde. Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde. Vota Verde.
RV02366-24	Claudia Sheinbaum presidenta candidata de la coalición sigamos haciendo historia.	Vota por las propuestas del Partido Verde. Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde. Vota Verde.
RV02469-24	Claudia Sheinbaum presidenta candidata de la coalición sigamos haciendo historia.	Vota por las propuestas del Partido Verde. Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde. Vota Verde.
RV02496-24	Claudia Sheinbaum, presidenta, candidata de la coalición "Sigamos Haciendo Historia".	Vota por las propuestas del Partido Verde. Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde. Vota Verde.
RV02613-24	Claudia Sheinbaum presidenta candidata de la coalición sigamos haciendo historia.	Vota por las propuestas del Partido Verde. Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde. Vota Verde.
RV02618-24	Claudia Sheinbaum presidenta candidata de la coalición sigamos haciendo historia.	Vota por las propuestas del Partido Verde. Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde. Vota Verde.

41. Al respecto, se insertan imágenes representativas de los promocionales estudiados:



42. Visto el contenido de los promocionales, se advierte que los partidos denunciados hicieron diversas propuestas de campaña en los promocionales electorales difundidos precisamente en el periodo destinado para tal efecto, dentro del proceso electoral federal 2023-2024.
43. Contrario a lo expuesto por el denunciante, los promocionales no constituyen una sobreexposición de las candidaturas a diputaciones locales en la pauta federal de Michoacán, y por ende tampoco hace referencia a la candidatura del distrito 24 local de dicha entidad. Lo anterior es así, pues del contenido de los promocionales de televisión no se advierte mención alguna de las candidaturas a diputaciones locales de dicha entidad federativa.
44. Si bien es cierto, el Reporte de Vigencia de Materiales de la UTCE informó que los promocionales denunciados fueron transmitidos en el estado de



Michoacán, no debe perderse de vista que fueron promocionales transmitidos en toda la República Mexicana, incluido el estado de Michoacán, por tratarse de una pauta federal. En este sentido, no puede concluirse que su mera difusión en dicha entidad haya tenido un impacto diferenciado en las elecciones que tuvieron lugar a nivel local en dicha entidad federativa.

45. No pasa desapercibido que el denunciante señaló que, desde su perspectiva, en los promocionales se solicita el voto en favor de diputaciones sin especificar a que nivel federal o local se refiere, de ahí que haya denunciado que los promocionales generaron una confusión y se comprometió el voto informado.
46. Al respecto, esta Sala estima que no le asiste la razón al denunciante, pues como ya se dijo, en los promocionales sí se identificó a la candidata federal a la presidencia de la República, lo que es acorde con el tipo de pauta federal en la cual está prevista la difusión de dichos promocionales.
47. Además, si bien en los promocionales se señaló que se llamó por el voto a favor de “las y los diputados y senadores” de Morena y del PVEM, sin especificar expresamente “diputados federales” no se debe pasar por alto que el mensaje sí identificó con claridad el cargo al que aspiraba la candidata a la Presidencia de la República y a las y los senadores, cargos que son exclusivamente federales. De este modo, la mención de “diputados” y “diputadas” debe entenderse en el contexto del mensaje, como la promoción en su conjunto de cargos de elección federal, y no analizar de manera aislada a la palabra “diputados” y “diputadas”.
48. Este órgano jurisdiccional no advierte en la normativa electoral alguna prohibición para que, en un *spot* de campaña, una candidatura a la Presidencia de la República solicite el voto a su favor y, al mismo tiempo, también pida a la ciudadanía votar por las candidaturas a **diputaciones federales y senadurías** de su partido, aun cuando sea postulada en coalición.
49. En efecto, el artículo 171 de la Ley Electoral señala que cada partido decidirá libremente la asignación por tipo de campaña federal de los mensajes de propaganda electoral a que tenga derecho, con excepción de los procesos en los que se renueva el Poder Ejecutivo y la integración las cámaras del Congreso federal, en los que cada partido deberá destinar, al menos, un treinta por ciento de los mensajes a la campaña de uno de los poderes, considerando la elección de las senadurías y diputaciones federales como una misma.

50. Esta disposición es acorde a lo previsto en el artículo 167, numeral 2, inciso b) de la misma ley, que establece que, en las **coaliciones parciales** o flexibles, cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión ejerciendo sus derechos por separado, y que el convenio de coalición establecerá la distribución de tiempo en cada uno de esos medios para las candidaturas de coalición y para las de cada partido.
51. La cláusula DÉCIMA OCTAVA del convenio de la coalición “Sigamos Haciendo Historia”³², señala que cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo su derecho por separado.
52. También señala que cada partido será responsable de la producción de los materiales que difundan, así como de los costos que estos impliquen, y que en los mensajes de radio y televisión que promuevan las candidaturas de la coalición se deberá identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje.
53. Sobre todo, que se trata de una estrategia de comunicación por la cual el partido político denunciado busca ganar adeptos para obtener mayoría en el Congreso de la Unión.
54. De ahí que la mención de las candidaturas a diputaciones federales y senadurías de MORENA en un *spot* que también tiene el propósito de promover a la candidatura presidencial que dicho partido postula en coalición no transgrede el principio de equidad en la contienda.
55. Por lo expuesto, esta Sala Especializada determina la **inexistencia del uso indebido de la pauta atribuida a Morena y al PVEM.**

SEXTA. Lenguaje incluyente y mensajes libres de estereotipos

56. Esta Sala Especializada es consciente de que los partidos políticos determinan el contenido de sus promocionales en radio y televisión, pero como entidades de interés público deben respetar las normas constitucionales y convencionales e impulsar el lenguaje incluyente; como medio para lograr relaciones de respeto e igualdad entre los géneros, visibilizar a las mujeres y, prevenir la violencia y discriminación contra cualquier persona.

³² En sesión extraordinaria celebrada el 21 de febrero, el Consejo Nacional del INE aprobó la resolución INE/CG164/2024 por la que se modificó por segunda ocasión el convenio de la coalición denominada “Sigamos Haciendo Historia”.



57. De ahí, dado que al observar que, al final de los promocionales de Morena y del PVEM, existen elementos auditivos y visuales de los que se desprende el uso de palabras solo en masculino, tales como, “**nosotros**”, “**flojos**” “**candidatos**”, “**diputados**” y “**senadores**”, se estima necesario solicitar a Morena y al PVEM para que en el diseño del contenido de sus mensajes utilicen lenguaje incluyente, para visibilizar a mujeres que pretenden ocupar cualquier cargo de elección popular, así como a la ciudadanía a la que harán llegar su mensaje en todos sus mensajes.
58. Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Es **inexistente** la infracción denunciada en los términos establecidos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se hace un **comunicado** a Morena y al PVEM para que usen lenguaje incluyente en el diseño de sus mensajes, de conformidad con la consideración sexta de la resolución.

NOTIFÍQUESE, en términos de la normativa aplicable.

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que corresponda.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos de las magistraturas integrantes de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la secretaria general de acuerdos, quien da fe.

Este documento es autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 2/2023, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del Tribunal Electoral.

ANEXO UNO

A. Pruebas que obran en el expediente

Los medios de pruebas aportados por las partes y los recabados de oficio por la autoridad instructora son los siguientes:

1. Pruebas ofrecidas por el denunciante³³.

- 1) **Documental pública**³⁴. Consistente en los spots difundidos durante el periodo de campaña.
- 2) **La instrumental de actuaciones**, consistente en todas y cada una de las pruebas, constancias y acuerdos que integran el expediente.
- 3) **La presuncional en su doble aspecto legal y humana**. En todo lo que beneficie a sus pretensiones litigiosas.

2. Pruebas recabadas por la autoridad instructora

- 4) **Documental pública**³⁵. Consistente en el acta circunstanciada, instrumentada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en la que se hizo constar la existencia y contenido de los promocionales denunciados, en el portal de pautas del Instituto Nacional Electoral; dichos materiales se descargaron y se guardaron en un disco compacto, el cual se glosó a los presentes autos.
- 5) **Documental pública**³⁶. Consistente en los Reportes de Vigencia de Materiales del Sistema Integral de Gestión de Requerimientos en Materia de Radio y Televisión, relacionados con los promocionales denunciados.
- 6) **Documental pública**³⁷. Consistente en el correo electrónico institucional, enviado por la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, por el que proporcionó el monitoreo total de los promocionales denunciados, así como las estrategias y órdenes de transmisión de estos; anexos que se

³³ Véase las fojas 303 a 307 del cuaderno accesorio único.

³⁴ Véase los fojas 03 a 49 del cuaderno accesorio único.

³⁵ Véase los fojas 74 a 84 del cuaderno accesorio único.

³⁶ Véase los folios 42 a 44 del cuaderno accesorio único.

³⁷ Véase los fojas 216 del cuaderno accesorio único.



descargaron y se guardaron en discos compactos, los cuales se glosaron al expediente citado al rubro.

3. Pruebas aportadas por el denunciado PVEM³⁸:

- 7) **La instrumental de actuaciones**, consistente en todas y cada una de las pruebas, constancias y acuerdos que integran el expediente.
- 8) **La presuncional en su doble aspecto legal y humana**. En todo lo que beneficie a sus pretensiones litigiosas.

4. Pruebas aportadas por el denunciado Morena³⁹:

- 9) **La instrumental de actuaciones**, consistente en todas y cada una de las pruebas, constancias y acuerdos que integran el expediente.
- 10) **La presuncional en su doble aspecto legal y humana**. En todo lo que beneficie a sus pretensiones litigiosas.

B. Reglas para valorar los elementos de prueba

En relación con la valoración de los medios de prueba que obran en el expediente, debe atenderse a lo siguiente:

- i) De acuerdo con el artículo 461 de la Ley Electoral serán objeto de prueba los hechos controvertidos. No lo será el Derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquéllos que hayan sido reconocidos.
- ii) La misma ley señala en su artículo 462 que las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto.

Así, las **documentales públicas**, tomando en consideración su propia y especial naturaleza, tienen valor probatorio pleno, toda vez que fueron emitidas por autoridad en ejercicio de sus atribuciones, además de que no fueron controvertidas en el presente asunto. De conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a), así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.

Por su parte, **las documentales privadas y pruebas técnicas**, en principio, sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con

³⁸ Véase las fojas 295 a 302 del cuaderno accesorio único.

³⁹ Véase las fojas 308 a 329 del cuaderno accesorio único.

los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan entre ellos; esto de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), así como 462, párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.

Cabe destacar que el Sistema Integral de Gestión de Requerimientos (SIGER) constituye un programa electrónico que, en el presente caso, fue utilizado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, para responder a los requerimientos efectuados por la autoridad instructora⁴⁰, así como el informe de monitoreo que la citada dirección adjuntó, cuentan con valor probatorio pleno, conforme a la línea jurisprudencial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁴¹.

⁴⁰ Este sistema tiene fundamento en el acuerdo INE/JGE193/2016, emitido por la Junta General Ejecutiva del INE, por el que *SE MODIFICA EL ACUERDO INE/JGE164/2015 CON MOTIVO DE LA LIBERACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL SISTEMA ELECTRÓNICO RELATIVO A LA ENTREGA DE ÓRDENES DE TRANSMISIÓN Y PARA LA RECEPCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN ELECTRÓNICA DE MATERIALES, ASÍ COMO POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN*, a través del cual el Consejo General del INE aprobó los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales de conformidad con el artículo Transitorio Segundo del Reglamento de Radio y Televisión.

⁴¹ Véase la jurisprudencia 24/2010 de la Sala Superior, de rubro: *MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN. LOS TESTIGOS DE GRABACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TIENEN, POR REGLA, VALOR PROBATORIO PLENO.*



ANEXO DOS

(5) PROMOCIONALES DE MORENA

"LAS Y LOS LEGISLADORES V3" "RV00676-24 [versión Televisión]"	
Imágenes representativas	Audio
	<p>Voz Claudia Sheinbaum: Solo con Morena, México puede seguir avanzando, porque nosotros proponemos que el aumento al salario mínimo nunca esté por debajo de la inflación, que mejoren las pensiones y que puedas tener una vivienda digna, que haya más becas para la niñez y para la juventud, que haya más democracias, más justicia y más libertades y que todo esto quede en la Constitución, para que nunca regrese la corrupción y siga la transformación.</p> <p>Voz en off mujer: Claudia Sheinbaum, presidenta. Candidata de la Coalición Sigamos Haciendo Historia. Vota por las y los candidatas a diputados y senadores de Morena.</p>

"PROPUESTAS CS MIXTO" "RV00881-24 [versión Televisión]"	
Imágenes representativas	Audio
	<p>Voz Claudia Sheinbaum: Les voy a contar a que nos referimos cuando decimos el plan C. Quiere decir votar todo Morena.</p> <p>Voz mujer 1: Para tener mayoría calificada en el Congreso y aprobar las reformas de la Cuarta Transformación.</p> <p>Voz hombre 1: Para que las pensiones y becas sean derechos.</p> <p>Voz hombre 2: Para que el salario siga aumentando.</p> <p>Voz hombre 3: Para que las trabajadoras y los trabajadores</p> <p>Voz mujer 2: Tengamos una jubilación justa.</p> <p>Voz en off Claudia Sheinbaum: Con estas reformas vamos a tener más bienestar, más democracia y más justicia.</p> <p>Voz en off mujer: Claudia Sheinbaum, presidenta. Candidata de la Coalición Sigamos Haciendo Historia. Vota por las y los candidatos a diputados y senadores de Morena.</p>

"PROPUESTAS CS MUJERES" "RV00882-24 [versión Televisión]"	
Imágenes representativas	Audio

"PROPUESTAS CS MUJERES" "RV00882-24 [versión Televisión]	
Imágenes representativas	Audío
	<p>Voz Claudia Sheinbaum: Les voy a contar a que nos referimos cuando decimos el plan C. Quiere decir votar todo Morena.</p> <p>Voz mujer 1: Para tener mayoría calificada en el Congreso y aprobar las reformas de la Cuarta Transformación.</p> <p>Voz hombre 1: Para que las pensiones y becas sean derechos.</p> <p>Voz hombre 2: Para que el salario siga aumentando.</p> <p>Voz hombre 3: Para que las trabajadoras y los trabajadores</p> <p>Voz mujer 2: Tengamos una jubilación justa.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: Con estas reformas vamos a tener más bienestar, más democracia y más justicia.</p> <p>Voz en off mujer: Claudia Sheinbaum, presidenta. Candidata de la Coalición Sigamos Haciendo Historia. Vota por las candidatas a diputadas y senadoras de Morena.</p>

"DIP MIXTO CS V2" "RV01397-24 [versión Televisión]	
Imágenes representativas	Audío
	<p>Voz Claudia Sheinbaum: ¿Recuerdas que un ex presidente del PRIAN dijo que quienes reciben programas sociales son unos flojos?</p> <p>Voz Vicente Fox: Ya se acabó que estés recibiendo programas sociales a trabajar... "audio censurado" como dice Xóchitl.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: Los diputados del PAN votaron contra los programas sociales. Por convicción, los únicos que podemos garantizar los programas sociales como derechos somos quienes representamos a la Cuarta Transformación.</p> <p>Vota por las y los candidatos a diputados y senadores de Morena.</p> <p>Voz en off mujer: Claudia Sheinbaum, presidenta. Candidata de la Coalición Sigamos Haciendo Historia. Morena.</p>

"DIP MUJERES CS V2" RV01399-24 [versión Televisión]	
Imágenes representativas	Audío
	<p>Voz Claudia Sheinbaum: ¿Recuerdas que un ex presidente del PRIAN dijo que quienes reciben programas sociales son unos flojos?</p> <p>Voz Vicente Fox: Ya se acabó que estés recibiendo programas sociales a trabajar... "audio censurado" como dice Xóchitl.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: Los diputados del PAN votaron contra los programas sociales. Por convicción, los únicos que podemos garantizar los programas sociales como derechos somos quienes representamos a la Cuarta Transformación.</p> <p>Voz en off mujer: Claudia Sheinbaum, presidenta. Candidata de la Coalición Sigamos Haciendo Historia. Vota por las candidatas a diputadas y senadoras de Morena.</p>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-332/2024

(9) PROMOCIONALES DEL PVEM

"PERSONAS CON DISCAPACIDAD VOTA VERDE" RV01780-24 [versión televisión]	
Imágenes representativas	Audio
	<p>Voz en off hombre: Claudia Sheinbaum presidenta candidata de la coalición sigamos haciendo historia.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: El partido verde hizo propuestas muy valiosas para un nuevo proyecto de nación.</p> <p>Voz en off hombre: En el partido verde proponemos que las empresas que contraten a personas con alguna discapacidad puedan deducir el Seguro Social y los impuestos de ese empleo.</p> <p>Voz hombre 1: Gracias a la nueva Ley ya me contrataron.</p> <p>Voz mujer 1: Qué bueno mi amor.</p> <p>Voz hombre 1: Aunque nunca podré caminar, sé que voy a salir adelante.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: Vota por las propuestas del Partido Verde. Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde.</p>

"CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTA MEDICINAS VOTA VERDE" RV01781-24 [versión televisión]	
Imágenes representativas	Audio
	<p>Voz en off hombre: Claudia Sheinbaum presidenta candidata de la coalición sigamos haciendo historia.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: El partido verde hizo propuestas muy valiosas para un nuevo proyecto de nación.</p> <p>Voz en off hombre: En el partido verde proponemos crear laboratorios nacionales para producir medicamentos de calidad y bajo costo y garantizar su abasto en los sistemas públicos de salud.</p> <p>Voz hombre 1: No se preocupe abuelita. Desde que las medicinas se fabrican en México siempre nos surten.</p> <p>Voz mujer 1: Ahora sí que vamos a estar mejor.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: Vota por las propuestas del Partido Verde. Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde.</p>

"CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDE VOTA VERDE" RV02129-24 [versión televisión]	
Imágenes representativas	Audio

"CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDE VOTA VERDE" RV02129-24 [versión televisión]	
Imágenes representativas	Audio
	<p>Voz en off hombre: Claudia Sheinbaum presidenta candidata de la coalición sigamos haciendo historia.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: El partido verde hizo propuestas muy valiosas para un nuevo proyecto de nación.</p> <p>Voz en off hombre: Incentivar que las empresas otorguen empleos a personas con discapacidad. Que el gobierno te pague la pipa de agua y te instalen un sistema de captación de agua de lluvia. Crear laboratorios nacionales para producir medicamentos y garantizar su abasto en los sistemas públicos de salud.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: Vota por las propuestas del Partido Verde. Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde. Vota Verde.</p>

"CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES V2 VOTA VERDE" RV02365-24 [versión televisión]	
Imágenes representativas	Audio
	<p>Voz en off hombre: Claudia Sheinbaum presidenta candidata de la coalición sigamos haciendo historia.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: El partido verde hizo propuestas muy valiosas para un nuevo proyecto de nación.</p> <p>Voz en off hombre: Crear laboratorios nacionales para producir medicamentos y garantizar su abasto en sistemas de salud. Que todos los delitos contra el medio ambiente sean considerados delitos graves. Incentivar que las empresas otorguen empleos a personas con discapacidad.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: Vota por las propuestas del Partido Verde. Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde. Vota Verde.</p>

"CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES V3" RV02366-24 [versión televisión]	
Imágenes representativas	Audio
	<p>Voz en off hombre: Claudia Sheinbaum presidenta candidata de la coalición sigamos haciendo historia.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: El partido verde hizo propuestas muy valiosas para un nuevo proyecto de nación.</p> <p>Voz en off hombre: Crear laboratorios nacionales para producir medicamentos y garantizar su abasto en sistemas de salud. Utilizar tecnología avanzada como cámaras de reconocimiento facial e inteligencia artificial para perseguir delitos. Incentivar que las empresas otorguen empleos a personas con discapacidad.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: Vota por las propuestas del Partido Verde. Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde. Vota Verde.</p>

"CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES V1" RV02469-24 [versión televisión]	
Imágenes representativas	Audio
	<p>Voz en off hombre: Claudia Sheinbaum presidenta candidata de la coalición sigamos haciendo historia.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: El partido verde hizo propuestas muy valiosas para un nuevo proyecto de nación.</p> <p>Voz en off hombre: Incentivar que las empresas otorguen empleos a personas con discapacidad. Que el gobierno te pague la pipa de agua y te instalen un sistema de captación de agua de lluvia. Crear laboratorios nacionales para producir medicamentos y garantizar su abasto en sistemas de salud.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: Vota por las propuestas del Partido Verde. Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde. Vota Verde.</p>

CLAUDIA SHEINBAUM V3 ULTIMA VERSION VOTA VERDE" RV02496-24 [versión televisión]	
Imágenes representativas	Audio
	<p>Voz en off hombre: Claudia Sheinbaum, presidenta, candidata de la coalición "Sigamos Haciendo Historia".</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: El Partido Verde hizo propuestas muy valiosas para un nuevo proyecto de nación.</p> <p>Voz en off hombre: Crear laboratorios nacionales para producir medicamentos y garantizar su abasto en sistemas de salud. Utilizar tecnología avanzada como cámaras de reconocimiento facial e inteligencia artificial para perseguir delitos. Incentivar que las empresas otorguen empleos a personas con discapacidad.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: Vota por las propuestas del Partido Verde. Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde. Vota Verde.</p>

"CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES FINALES 2" RV02613-24 [versión televisión]	
Imágenes representativas	Audio
	<p>Voz en off hombre: Claudia Sheinbaum presidenta candidata de la coalición sigamos haciendo historia.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: El partido verde hizo propuestas muy valiosas para un nuevo proyecto de nación.</p> <p>Voz en off hombre: Crear laboratorios nacionales de medicinas para que nunca te falten. Que todos los delitos contra el medio ambiente sean considerados delitos graves. Incentivar que las empresas otorguen empleos a personas con discapacidad.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: Vota por las propuestas del Partido Verde. Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde. Vota Verde.</p>

"CLAUDIA SHEINBAUM DELITOS AMBIENTALES VOTA VERDE" RV01782-24 [versión televisión]	
Imágenes representativas	Audio
	<p>Voz en off hombre: Claudia Sheinbaum presidenta candidata de la coalición sigamos haciendo historia.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: El partido verde hizo propuestas muy valiosas para un nuevo proyecto de nación.</p> <p>Voz en off hombre: En el partido verde proponemos que los delitos contra el medio ambiente como la tala ilegal, el comercio de especies en peligro o arrojar residuos sin permiso, sean considerados delitos graves.</p> <p>Voz de personas del sexo masculino platicando: Nuestro Abogado denunció y por lo pronto del bote no salen. Yo solamente quiero que mis hijos tengan un país más verde.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: Por un futuro ambientalista y de protección a los animales. Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde.</p>

"CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES FINAL 1" RV02618-24 [versión televisión]	
Imágenes representativas	Audio
	<p>Voz en off hombre: Claudia Sheinbaum presidenta candidata de la coalición sigamos haciendo historia.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: El partido verde hizo propuestas muy valiosas para un nuevo proyecto de nación.</p> <p>Voz en off hombre: Incentivar que las empresas otorguen empleos a personas con discapacidad. Que el gobierno te pague la pipa de agua y te instalen un sistema de captación del agua de lluvia. Crear laboratorios nacionales de medicamentos para que nunca te falten.</p> <p>Voz Claudia Sheinbaum: Vota por las propuestas del Partido Verde. Vota por las y los diputados y senadores del Partido Verde. Vota Verde.</p>